

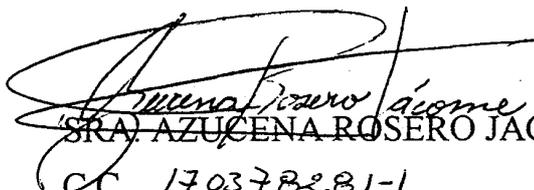
1 COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes estipulaciones
2 y cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la
3 celebración del presente contrato y hace las declaraciones que ella
4 contiene la señora Azucena Rosero Jácome en su calidad de Gerente
5 General y como tal Representante Legal de la Compañía
6 ESKELETRA EDICIONES ESKEDICIONES COMPAÑIA
7 LIMITADA.- La compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, de
8 estado civil casada, domiciliada y residente en la ciudad de Quito -
9 Ecuador.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Dos
10 punto uno.- La compañía ESKELETRA EDICIONES
11 ESKEDICIONES COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante
12 escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto de Quito Doctor
13 Jaime Aillón Albán el quince de septiembre de mil novecientos
14 noventa y ocho con un Capital Social de ciento sesenta dólares,
15 debidamente aprobada su constitución por la Superintendencia de
16 Compañías mediante Resolución número noventa y ocho punto uno
17 punto uno punto uno cero cero veinte y siete sesenta y tres el nueve de
18 noviembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro
19 Mercantil de Quito el diecinueve de noviembre de mil novecientos
20 noventa y ocho.- Dos punto dos.- La Junta General Extraordinaria
21 Universal de Socios de la compañía llevada a cabo el día Miércoles
22 veinte y dos de noviembre del dos mil, por decisión unánime del
23 Ciento por ciento del Capital Social de la Compañía y en presencia de
24 todos los socios que conforman la empresa, resolvieron proceder al
25 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, en los términos
26 que se determinan más adelante. **TERCERA.-**
27 **DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,**
28 **FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES**

1 SOCIALES, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
2 LA COMPAÑÍA "ESKELETRA EDICIONES ESKEDICIONES
3 COMPAÑÍA LIMITADA.- La señora Azucena Rosero Jácome, en su
4 calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la
5 Compañía ESKELETRA EDICIONES ESKEDICIONES
6 COMPAÑÍA LIMITADA, especial y señaladamente autorizada, y,
7 dando cumplimiento a lo acordado por la Junta General Extraordinaria
8 Universal de Socios de la Compañía llevada a cabo el día Miércoles
9 veinte y dos de noviembre del dos mil, realiza las siguientes
10 declaraciones: Primera.- Que la Junta General Extraordinaria Universal
11 de Socios de la compañía llevada a cabo el día miércoles veinte y dos
12 de noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad del ciento por
13 ciento del Capital Social, suscrito y pagado, y en presencia de todos los
14 socios de la empresa; aumentar el Capital Social de la compañía de,
15 ciento sesenta dólares a mil doscientos ochenta dólares, equivalente a
16 mil doscientos ochenta participaciones iguales acumulativas e
17 indivisibles de un dólar cada una, en los términos constantes en la
18 susodicha Junta General de Socios, en especial en lo concerniente a la
19 forma de pago de las nuevas participaciones que se emiten por efecto
20 del Aumento de Capital: Dos.- Así mismo la Junta General de Socios
21 por decisión Unánime del ciento por ciento del Capital Social de la
22 compañía, resolvió reformar los Estatutos Sociales de la compañía en
23 su parte pertinente, en los términos constantes en la mencionada Junta
24 General de Socios de la compañía llevada a cabo el día miércoles
25 veinte y dos de noviembre del dos mil.- C U A R T A.- AUMENTO
26 DE CAPITAL SOCIAL, FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS
27 PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
28 DE LA COMPAÑÍA ESKELETRA EDICIONES ESKEDICIONES

1 COMPAÑIA LIMITADA.- Conforme a los antecedentes que quedan
2 determinados y a las declaraciones constantes en la cláusula anterior y
3 en concordancia con lo Unánimemente resuelto por la Junta General
4 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía llevada a efecto el
5 día miércoles veinte y dos de noviembre del dos mil, la Gerente
6 General y como tal Representante Legal de la compañía, procede a ser
7 efectivas las resoluciones de la citada Junta General de Socios de la
8 compañía, suscribiendo la presente escritura pública contentiva del
9 aumento de capital, forma de pago y reforma Estatutos Sociales de la
10 compañía, procediéndose a determinar lo siguiente: **PRIMERA.-** Que
11 en atención a la resolución de la Junta General Extraordinaria
12 Universal de Socios llevada a cabo el día miércoles veinte y dos de
13 noviembre del dos mil, el Capital Social de la compañía se aumenta en
14 la suma de mil ciento veinte dólares, mediante la emisión de mil ciento
15 veinte nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
16 un dólar cada una, por un valor de mil ciento veinte dólares, para de
17 esta manera fijar el Capital Social de la compañía en la suma de mil
18 doscientos ochenta dólares.- **SEGUNDO.-** El presente aumento de
19 capital es suscrito y pagado en su totalidad por todos los socios de la
20 compañía mediante la Capitalización de la cuenta Reserva por
21 Revalorización de Patrimonio constante en la cuenta Reserva de
22 Capital, Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y utilidades del
23 ejercicio económico de mil novecientos noventa y nueve, en la forma y
24 cantidades que se encuentran especificadas en la Junta General de
25 Socios del día miércoles veinte y dos de noviembre del dos mil.-
26 **TERCERO.-** De conformidad con lo resuelto en la Junta General
27 Extraordinaria Universal de Socios del día miércoles veinte y dos de
28 noviembre del dos mil, se procede a reformular los Estatutos Sociales de

1 la compañía en su parte pertinente, es decir en el Capítulo Segundo
2 Artículo Quinto que trata sobre el Capital Social, los mismos que han
3 sido modificados de conformidad con lo resuelto en la mencionada
4 Junta General de Socios, y que en lo sucesivo dirá: Artículo Quinto.-
5 Capital Social.- El capital social de la compañía será de un mil
6 doscientos ochenta dólares, divididos en mil doscientos ochenta
7 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada
8 una: Q U I N T A.- DECLARACION ESPECIAL.- Cinco punto
9 uno.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo Undécimo del
10 Reglamento sobre el Control Total o Parcial de la compañía publicado
11 en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de
12 septiembre de mil novecientos noventa y tres, Yo, Azucena Rosero
13 Jácome en mi calidad Gerente General y como tal Representante Legal
14 de la compañía ESKELETRA EDICIONES ESKEDICIONES
15 COMPAÑIA LIMITADA, bajo juramento declaro según mi leal saber
16 y entender, que el presente Aumento de Capital se encuentra
17 legalmente suscrito, debida y correctamente integrado y pagado en la
18 forma como está determinado en la Junta General Extraordinaria
19 Universal de Socios llevada a cabo el día miércoles veinte y dos de
20 noviembre del dos mil; documento al cual me remito en caso de ser
21 necesario.- Cinco punto dos.- Adicionalmente declaro en forma
22 expresa que los socios que realizan el presente aumento de capital, son
23 de nacionalidad Ecuatoriana.- S E X T A.- RAZONES.- Por el
24 presente aumento de capital Social y Reforma de Estatutos Sociales,
25 deberá sentarse la correspondiente razón en la matriz de constitución
26 de la compañía celebrada ante el Notario Cuarto de la ciudad de
27 Quito.- DOCUMENTOS.- Se incorporan a la matriz de la presente
28 escritura pública los siguientes documentos: a) Copia del Acta de Junta

1 General Extraordinaria Universal de Socios llevada a cabo el día
2 miércoles veinte y dos de noviembre del dos mil b) Nombramiento
3 del Gerente General como tal Representante Legal de la compañía.- c)
4 Cuadro Comparativo de Aumento de Capital.- CONCLUSIONES.-
5 Para que los acuerdos tomados surtan los efectos de ley.- Usted señor
6 Notario, se servirá incorporar y agregar las demás cláusulas de estilo
7 para la plena validez de la presente escritura pública.- (HASTA AQUÍ
8 LA MINUTA).- La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma
9 que se halla firmada por el doctor Raúl Armendaris S. Jr., abogado
10 con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número:
11 Tres mil doscientos cuarenta y cuatro.- Para el otorgamiento de la
12 presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída
13 que le fue a la compareciente por mi el Notario en unidad de acto, se
14 ratifica y firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
15
16
17
18
19


20 SRA. AZUCENA ROSERO JACOME
21 C.C. 170378281-1
22 P.V. 17-32922
23
24
25

26
27 El Sr.
28

tario Doctor Jaime Nolivos Maldonado.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. L70572201

ROSERO JACOME LIGIA AZUCERA DE LAS MERCEDES

01 SEPTIEMBRE 1.956

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SURF

LUGAR DE NACIMIENTO 01 1.454 Y 07639

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SURF 56

[Firma]

CIXIURIANA***** U33331122

ASADO PATRICIO SAMIRO ARTAS BARRIGA

SECUNDARIA EMPLEADOR

ALUMNO ROSERO

ARTELA VILLORE

QUITO 21-08-89

ESTA AFIRME DE SU TITULAR

024420

[Firma]

RAZON: Es fiel copia de la cédula de ciudadanía, cuyos originales me fue presentado por la interesada. La confiero en Quito, a cinco de julio del año dos mil uno.-

[Firma]

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESKELETRA EDICIONES ESKEDICIONES C. LTDA.

Fecha de la Junta: Miércoles 22 Noviembre del 2000

Hora de Iniciación: 11:00 horas

Hora de Finalización: 12:30 horas

Lugar de la Reunión: Local Social de la compañía

En la ciudad de Quito, el día de hoy día Miércoles 22 de Noviembre del 2000, a las 10:00 horas en el local social de la compañía ubicado en la avenida 12 de Octubre No.130 Ed. Gayal ofc. 102, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

- 1.- El señor Ramiro Arias Barriga, propietario de 3920 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada, con derecho a 3920 votos.
- 2.- La señora Rocío Rosero Jácome, propietaria de 40 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, con dercho a 40 votos.
- 3.- La señora Angela Arias Mesias, propietaria de 40 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a 40 votos.

~~Capital Social: Ciento Ochenta (US\$ 160)~~

~~Número de Socios: Tres (3)~~

Como se halla presente el ciento por ciento del Capital Social, y presentes todos los socios que conforman la misma, éstos por UNANIMIDAD, se constituyen en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los socios, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados, debiendo suscribir la presente Acta de Junta General en señal de conformidad. Los asuntos a tratarse a manera del orden del día son los siguientes:

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

2.- RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES EMITIDAS POR CUENTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

3.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Preside esta Junta el señor Ramiro Arias Barriga, en su calidad de Presidente de la compañía, y, actúa como Secretaria la señora Azucena Rosero Jácome, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien manifiesta que una vez revisados los libros de la compañía, se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía.

La Presidencia al declarar instalada la Junta solicita a los socios presentes se pronuncien sobre el anterior orden del día, al efecto los concurrentes aprueban el citado orden del día por **UNANIMIDAD**, disponiendo la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Presidencia ordena el tratamiento del primer punto del orden del día, tomando la palabra el socio señor Ramiro Arias para manifestar que, se toma importante elevar el capital social de la compañía, proponiendo que el Capital Social se aumente en la suma de U\$ 1120

Los socios proceden al análisis de la moción propuesta y aprueban por **UNANIMIDAD** el Aumento del Capital Social en la suma de U\$ 1120, mediante al emisión de 1120 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, por un valor de U\$ 1120. En tal virtud el Capital Social de la compañía queda determinado en la suma de U\$ 1280.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DÍA: RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES POR CUENTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Se trata el segundo punto del orden del día, y los socios deciden por **UNANIMIDAD** que el pago de las 1120 nuevas participaciones, son suscritas y pagadas en primer término por la capitalización de la totalidad de la Cuenta denominada "Reserva por Revalorización de Patrimonio" que tiene un saldo positivo de S/. 17.339.030 (U\$ 693.56). En segundo término se capitaliza las Utilidades Acumuladas de ejercicios anteriores que tiene un saldo de S/. 9.832.683 (U\$ 393.30), la misma que se capitaliza en su totalidad. Y en tercer lugar se capitaliza la suma de S/. 828.287 (U\$ 33.13), correspondiente a las Utilidades del ejercicio económico de 1999, cuya totalidad es de S/. 1.369.906 (U\$ 546,79).

Para estos efectos y de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Socios se procede a realizar la siguiente distribución de capital conforme al Aumento acordado:

Socio	Capital Actual	Aporte de Capital	Nuevas Participaciones
Ramiro Arias Barriga	U\$ 156,80	U\$ 1.097,6	1.254
Rocio Rosero Jácome	U\$ 1,60	U\$ 11,2	13
Angela Arias Mesias	U\$ 1,60	U\$ 11,2	13
TOTAL	U\$ 180	U\$ 1.120	1.280

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

ESKELETRA EDICIONES C. LTDA.

La Presidencia ordena se conozca el tercero y último punto del orden del día, tomando la palabra el socio señor Ramiro Arias Barriga, para manifesr que en vista del aumento de capital acordado se debe reformar los estatutos sociales de la compañía, en especial en lo concerniente Al Artículo quinto constante en el Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales que trata del Capital Social, el cual en lo sucesio dirá:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la compañía será de UN MIL DOS CIENTOS OCHENTA DÓLARES (US\$ 1280), divididos en un mil doscientas ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

El resto del Estatuto sigue igual.-

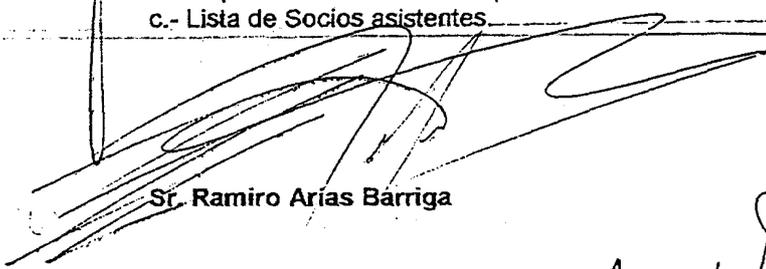
Por no haber más asuntos que tratar, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cula redactada dio lugar a que se reinstale la junta, se leyó íntegramente ella en unidad de acto, siendo aprobada por Unanimidad y sin observaciones, y en consecuencia de lo acordado, los socios proceden a su firma.

Se levanta la sesión a las 12:30 horas

DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE LA JUNTA

De conformidad al Reglamento de Juntas Generales, forman parte del expediente de la Junta los siguientes documentos:

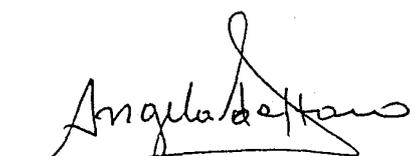
- a.- Cuadro de Aumento de Capital
- b.- Copia del Acta certificada por el Secretario
- c.- Lista de Socios asistentes



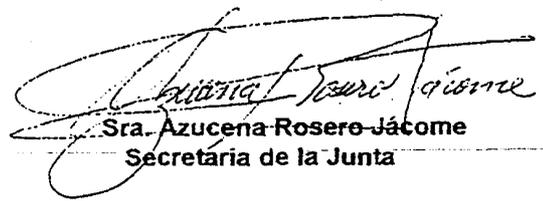
Sr. Ramiro Arias Barriga



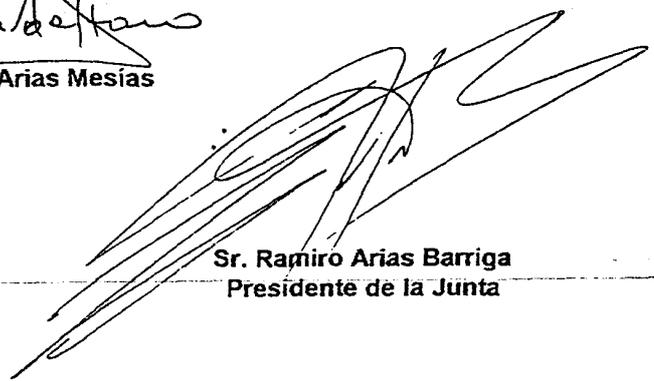
Sra. Rocio Rosero Jácome



Sra. Angela Arias Mesias



Sra. Azucena Rosero Jácome
Secretaría de la Junta



Sr. Ramiro Arias Barriga
Presidente de la Junta

000008

ZON: Es fiel copia DEL ACTA, que original me fue presentada para este efecto, y que acto seguido devolví al interesado. La confiero para agregar como documento habilitante en Quito, a cuatro de julio del año dos mil uno.-

El Notario

Jaime N. Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



ESKELETRA
editorial

Quito, enero 19 del 2001

Señora
Rosero Jácome Ligia Azucena de las Mercedes
Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente, me permito informarle que en Junta General de Socios de ESKELETRA EDICIONES ESKEDICIONES CIA.LTDA, llevada a cabo el 18 de enero del 2001, usted ha sido designada GERENTE de la misma, para el periodo comprendido de dos años, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo décimo octavo de los estatutos sociales de la compañía.

ESKELETRA EDICIONES ESKEDICIONES CIA.LTDA. fue constituida ante el Notario Cuarto del Cantón Quito el 15 de septiembre de 1998, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 19 de noviembre de 1998, bajo el numero 2783, tomo 129. El representante legal es el GERENTE

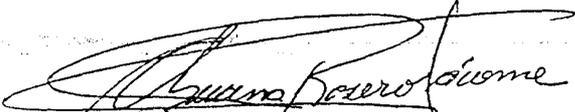
Sírvase a continuación aceptar el cargo.

Atentamente:


Lcdo. Ramiro Patricio Arias Barriga
PRESIDENTE

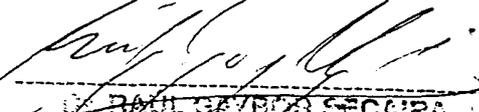
ACEPTO EL CARGO y expreso mi agradecimiento a todos los socios de la Compañía.- Quito, 19 de enero del 2001.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 903 del Registro de Nombramientos Tomo 032 Quito, a 7 FEB 2001


Sra. Rosero Jácome Ligia Azucena de las Mercedes
C.I. 170378281-1



REGISTRO MERCANTIL


RAUL GAMBÁ SECURA
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO

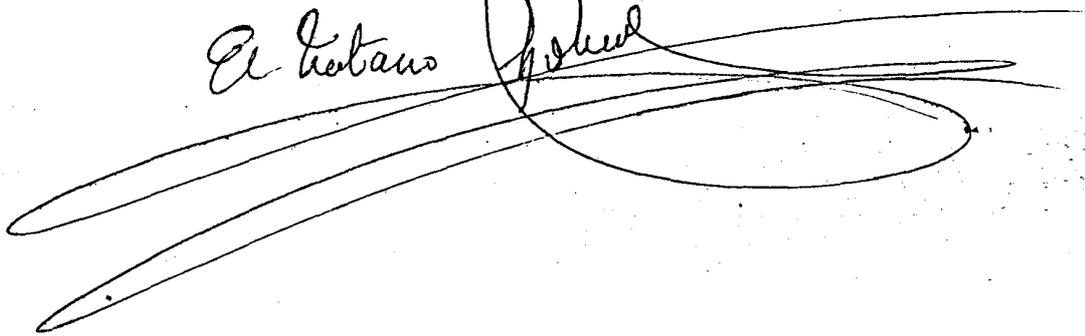
12 de Octubre y Roca N° 130 Edif. Gayal Oficina 102 1er. Piso Telfax: 556-691 Casilla 171500164-B
E-mail: pudefeco@uio.satnet.net - QUITO - ECUADOR

RA-

000000

ZON: Es fiel copia del NOMBRAMIENTO que original me fue presentado para el efecto, y que acto seguido devolví al interesado.- La confiero para agregar como documento habilitante en Quito, a cuatro de julio del año dos mil uno.-

El Notario



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.-

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL
ESKELETRA EDICIONES C.LTDA.

Nombre del Socio	Capital Actual	Aporte de Capital	Nuevas Participaciones
Ramiro Arias Barriga	U\$156,80	U\$1.097,6	1.254
Rocio Rosero Jácome	U\$ 1,60	11,2	13
Angela Arias Mesias	1.60	U\$ 11,2	13
Total	US 180,00	\$ 1.120,00	1.280

Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a nueve
de julio del año dos mil uno.-

El Notario
Jaime N. Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



0000010

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 01.Q.IJ. 4351 dada por la Dra. Esperanza Fuentes de Galindo, Directora del Departamento Jurídico de Compañías (E) el 7 de septiembre del 2001, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "ESKELETRA EDICIONES ESKEDECCIONES COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante mí el 5 de julio del 2001, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

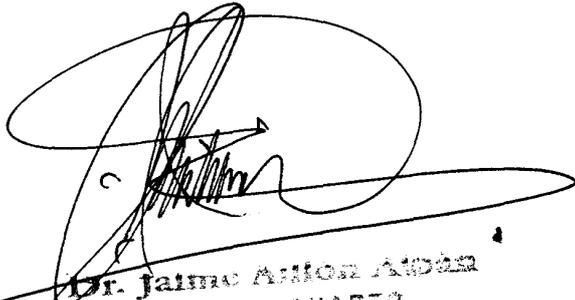
Quito, a 18 de septiembre del 2001

Jaime Nolivós Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



...ZON: Tomé nota de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, aprobada por la Directora del Dpto. Jurídico de Compañías (E), mediante resolución No.01.Q.IJ.4351, de siete de Septiembre del año dos mil uno, al margen de la escritura pública de Constitución de Compañía Limitada "ESKELETRA EDICIONES ESKEDICIONES CIA.LTDA.", otorgada ante mí, el quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, En Quito, hoy día miércoles tres de Octubre del año dos mil uno.-



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



PS...



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO** de la Sra. **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)** de 07 de septiembre del año 2.001, bajo el número **4531** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2783** del Registro Mercantil de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3991 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ESKELETRA EDICIONES ESKEDICIONES CÍA. LTDA.**", otorgada el 05 de julio del año 2.001 ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2813**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000535** Quito, a siete de noviembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.



RG/mn.-